



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDICIO N° . 818

**REF.:** APRUEBA MODIFICACIÓN  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE  
RECURSOS "SISTEMA DE APOYO A LA  
SELECCIÓN DE USUARIOS DE  
PRESTACIONES SOCIALES 2018".

**Puerto Williams; 21 DIC 2018**

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretaria Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos para el "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", de fecha 29 de enero de 2018;
- La Resolución Exenta N° 122 de fecha 12 de febrero de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos para el "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales";
- La Providencia N° 442 5107, de fecha 28/02/2018; que adjunta el Oficio Ordinario N° 076, de fecha 16/02/2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes, que anexa el Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos para el "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales";
- La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos para el "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales";
- La Resolución Exenta N° 1048, de fecha 22/11/2018 que aprueba la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos para el "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2018".

### CONSIDERANDO:

- La Providencia N° 4412 7102, de fecha 19/12/2018 que adjunta, el Oficio Ordinaria N° 631, de fecha 05/12/2018 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Magallanes y Antártica Chilena, dirigido al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos con 2 copias de Modificación de Convenio de Transferencias de Recursos, Sistema de apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2018 y 1 copia de la Resolución Exenta N° 1048, de fecha 22/11/2018.

## DECRETO

**1° APRUÉBASE**, la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 29 de octubre de 2018, el cual fue suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sócales, de fecha 29/01/2019; y aprobado por Resolución Exenta N° 1048, de fecha 22/11/2018, cuyos textos se entienden, formar parte integrante de este Decreto Alcaldicio.

**2° IMPÚTESE**, el gasto de los fondos que trata la presente modificación de convenio a la cuenta 214.05.52 "Registro Social de Hogares".

**3° RÍNDASE**, mediante cuenta documentada, una vez ejecutado el convenio y la modificación del mismo a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

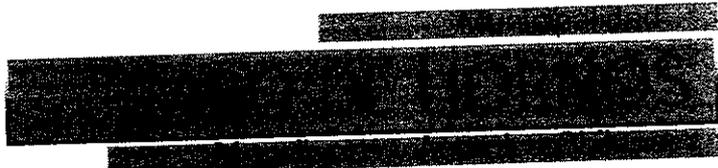
  
**LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL  
SUPLENTE**

  
**JAI ME PERNÁNDEZ ALARCÓN**  
**ALCALDE**

JFA/EDV/LSP/SSC/POG/lsp

Distribución:

1. Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Departamento de Desarrollo Comunitario
4. Secretaría Municipal
5. Alcaldía
6. Control
7. Secretaría de Planificación Municipal
8. Archivo Oficina de Partes ✓



Providencia N°

4412 7102

Fecha:

19-12-2018

Remitente:

SECRETARIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

Documento:

ORD. N°631

Descripción:

ENVÍA MODIFICACIÓN CONVENIO

Destinar a:

Alcaldía	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios		
DOM	SECLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito	Partes	Juridico
DAEM									

Para:

Fecha con copia a:

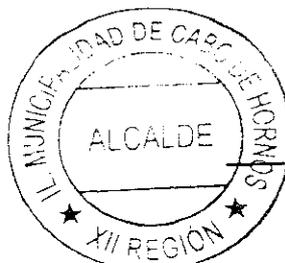
Observaciones:

- Archivo de antecedentes
- Conocimiento
- Informar al respecto
- Proceder a lo solicitado
- Colocar en agenda
- Urgente
- Responder para mi firma

*Decretar*

---

---



*[Handwritten signature]*

ALCALDE



ORD.: N° 631

ANT.: Of. Ord N° 1703.

MAT.: Envía correspondencia

PUNTA ARENAS,

05 DIC. 2018

EXPEDIENTE 141282/2018.

A: DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON  
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DE: SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Junto con saludar, adjunto envío:

- 2 Copias Modificación convenio de Transferencia de Recursos, Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2018.
- 1 Copia Resolución Exenta 1048, de fecha 22.11.2018.

Sin otro particular, saluda atte. a Ud.

LIZ CASANUEVA MENDEZ  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DESARROLLO SOCIAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



AIR/AAD/yaad

DISTRIBUCIÓN

- Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
- SEREMI Desarrollo Social (2)

Edificio Magallanes  
Bories 901 Piso 8 y 9  
Punta Arenas  
Teléfono:  
+56 61 2 248189- 2 247498  
Casilla 507  
e-mail: seremi\_magallanes@desarrollosocial.gob.cl  
www.ministeriodesarrollosocial.cl

 <p>SEREMI Región de Magallanes y Antártica Chilena</p> <p>Ministerio de Desarrollo Social</p>	21.01.01.24.03.341
	o \$ 54.650.000
	prometido \$ 52.400.000
	ente Documento \$ 750.000
	o Sin Comprometer \$ 1.500.000
Presupuesto <i>M</i>	

E: 134606/2018. =

**TOTALMENTE TRAMITADO**  
 Fecha 22 NOV. 2018,  
 Vº Bº Trámite

**RESOLUCION EXENTA N°: 1048**

**MAT.:** Aprueba modificación Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría de Desarrollo Social de Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2018.

**PUNTA ARENAS, 22 NOV. 2018**

**VISTOS:**

1. Los artículos 100 y siguientes de la Constitución Política del Estado.
2. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 19.628, del 18.08.1999 sobre Protección de la Vida Privada.
4. La Ley N° 19.949, del 17.05.2004, que crea al Sistema de Protección Social Chile Solidario.
5. La ley N° 20.379, del 01.09.2009 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social.
6. La Ley N° 20.530, Orgánica del Ministerio de Desarrollo Social del 13.10.2011.
7. La Ley N° 21.053 de 2017, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018.
8. Res. Ex. N° 01436 del 11.09.13 de Ministerio de Desarrollo Social, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social el ejercicio de la facultad de celebrar, con las municipalidades de su respectiva Región, convenios que tengan relación con la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, y sus Subsistemas de Protección Integral a la infancia "Chile Crece Contigo", "Chile Solidario" y Subsistema denominado Seguridades y Oportunidades.
9. La Resolución Exenta N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
10. Res. Ex. N° 30 de 2015, de Contraloría General de la Republica.
11. El Decreto Supremo N° 22 del 27.08.15, del Ministerio de Desarrollo Social, Aprueba Reglamento del Artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del Art. 3° Letra f) de la Ley 20.530.
12. Ord. N° 138 de fecha 29.01.18, de I. Municipalidad de Cabo de Hornos a SEREMI de Desarrollo Social que remite Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes, Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales.
13. El Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría de Desarrollo Social de Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2018 de fecha 29.01.2018.
14. La Resolución Exenta N° 122, de fecha 12.02.2018 que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría de Desarrollo Social de Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2018.
15. Ord. N° 1703 de fecha 30.10.2018 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos a Seremi de Desarrollo Social que remite Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes, Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2018.

Edificio Magallanes  
 Borries 901 Piso 8 y 9  
 Punta Arenas  
 Teléfono:  
 +56 61 2 248189- 2 248189  
 Casilla 507  
 e-mail: seremi\_magallanes@desarrollo.gob.cl  
 www.ministeriodesarrollosocial.cl



## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3 letra f) de la Ley N°20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica, establece que el Ministerio de Desarrollo Social debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo establezca uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social, en que se establecerán, el Diseño, Uso y Formas de Aplicación del o los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 22, 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N°20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya individualizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.

En el contexto antes señalado, el Ministerio ha determinado que los ejecutores del proceso referido precedentemente sean preferentemente las municipalidades del país.

En razón de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Porvenir, con fecha 29 de enero de 2018, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 122 de fecha 12 de febrero de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Que, con posterioridad a la suscripción del citado Convenio se detectó la necesidad de fortalecer la gestión del equipo comunal del Registro Social de Hogares, o quien lo (a) subrogue o reemplace en el sentido de contribuir con los recursos necesarios para el procesamiento y resolución de las solicitudes realizadas por los residentes de la comuna en los tramites de ingreso, actualización, rectificación y/o complemento de información del Registro Social de Hogares, en los plazos y forma establecida en las Resoluciones Exentas N°580 y N° 631 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, vigentes desde el 2 de junio de 2017 y el 2 de Agosto del 2016, respectivamente.

Que, consecuentemente, encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo con el objeto de incrementar los recursos transferidos.

Que, la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2018, consulta recursos en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", estipulándose en su glosa N° 8 que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de convenios que suscriba el Ministerio y el Organismo Ejecutor.

## RESUELVO

**1º APRUÉBESE**, la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre Secretaría de Desarrollo Social de Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, de fecha 29.01.2018

### MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL

DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Y

LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

### SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES.

En Puerto Williams a 29 de Octubre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante, la "SEREMI", representada por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, doña Liz Casanueva Méndez, ambos domiciliados para estos efectos en Bories 901 8º piso, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde, don Jaime Patricio Fernández Alarcón, ambos domiciliados para estos efectos en O'Higgins, comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes Y Antártica Chilena, se acuerda lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 letra f) de la Ley N°20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica, establece que el Ministerio de Desarrollo Social debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo establezca uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social, en que se establecerán, el Diseño, Uso y Formas de Aplicación del o los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N° 20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya individualizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.

En el contexto antes señalado, el Ministerio determinó que los ejecutores del proceso referido precedentemente sean preferentemente las municipalidades del país.

En razón de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de

Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos , con fecha 29.01.2018, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 122, de 12.02.2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes .

Que durante la ejecución de dicho convenio, la SEREMI ya individualizada detectó, que en razón de las acciones de ingreso, actualización y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, las necesidades de la comuna y la eficiente ejecución de las acciones comprometidas realizadas por la Municipalidad de Cabo de Hornos, se requiere incrementar los recursos transferidos para poder cumplir con el procesamiento y resolución de las solicitudes realizadas por los residentes en los plazos y formas establecidas en las Resoluciones Exentas N° 580, de 2017 y N° 170, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, en razón de lo anterior y encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo con el objeto de incrementar los recursos transferidos.

#### **LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con fecha 29.01.2018, aprobado por Resolución Exenta N° 122, de 12.02.2018, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido:

En la cláusula quinta, denominada "Del Financiamiento"

**REEMPLÁCESE** ambos párrafos por los siguientes:

Para la ejecución del presente convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, transferirá a la Municipalidad de Cabo de Hornos , la cantidad total de \$4.450.000 (cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil pesos) , recursos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2018.

La transferencia de recursos, se efectuará en dos cuotas, la primera dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de la SEREMI que aprueba el presente convenio por la cantidad de \$ 3.700.000 (tres millones setecientos mil pesos) y la segunda, durante el último trimestre del año 2018 por la cantidad de \$ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos). Ambas transferencias se realizarán en la medida que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de aquellos convenios destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica.

**SEGUNDO:** La transferencia de los recursos que por el presente instrumento compromete la SEREMI, se efectuará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba la presente modificación y en la medida que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Se deja constancia, que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N° 122, de 12.02.2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

**CUARTO:** La personería con que concurre a este acto, el Sra. Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, doña Liz Casanueva Méndez, consta en el Decreto Supremo N° 60, de fecha 13.07.2018, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, don Jaime Patricio Fernández Alarcón, consta en el Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de Diciembre del año 2016.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*Liz Casanueva Méndez*  
**LIZ CASANUEVA MÉNDEZ**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL**  
**MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

*AIR/MHP/AHM/AAD/aad.*

**DISTRIBUCIÓN:**

- Municipalidad de Cabo de Hornos
- Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Magallanes y Antártica Chilena. (3)



## **MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**ENTRE**

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL**

**DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

**Y**

**LA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

### **SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES.**

En Puerto Williams a 29 de Octubre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante, la "SEREMI", representada por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, doña Liz Casanueva Méndez, ambos domiciliados para estos efectos en Bories 901 8º piso, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en adelante la "MUNICIPALIDAD", representada por su Alcalde, don Jaime Patricio Fernández Alarcón, ambos domiciliados para estos efectos en D'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes Y Antártica Chilena, se acuerda lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3 letra f) de la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que indica, establece que el Ministerio de Desarrollo Social debe definir los instrumentos de focalización de los Programas Sociales, sin perjuicio de las facultades de otros Ministerios a estos efectos, según lo establezca uno o más Reglamentos expedidos por el Ministerio de Desarrollo Social, en que se establecerán, el Diseño, Uso y Formas de Aplicación del o los referidos instrumentos y las demás normas necesarias para su implementación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 22, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del artículo 3), letra f), de la Ley N° 20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales", en adelante, el Sistema.

Que, conforme al artículo 22 del Reglamento ya individualizado, el Ministerio podrá designar como ejecutor del proceso de solicitud de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información del Registro Social de Hogares a entidades públicas o privadas sin fines de lucro, con las que el Ministerio convenga la referida ejecución, velando porque ésta sea preferentemente municipal.

En el contexto antes señalado, el Ministerio determinó que los ejecutores del proceso referido precedentemente sean preferentemente las municipalidades del país.

En razón de lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con fecha 29.01.2018, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 122, de 12.02.2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes.

Que durante la ejecución de dicho convenio, la SEREMI ya individualizada detectó, que en razón de las acciones de ingreso, actualización y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares, las necesidades de la comuna y la eficiente ejecución de las acciones comprometidas realizadas por la Municipalidad de Cabo de Hornos, se requiere incrementar los recursos transferidos para poder cumplir con el procesamiento y resolución de las solicitudes realizadas por los residentes en los plazos y formas establecidas en las Resoluciones Exentas N° 580, de 2017 y N° 170, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

Que, en razón de lo anterior y encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo con el objeto de incrementar los recursos transferidos.

#### **LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con fecha 29.01.2018, aprobado por Resolución Exenta N° 122, de 12.02.2018, de la referida SEREMI, en el siguiente sentido:

En la cláusula quinta, denominada "Del Financiamiento"

**REEMPLÁCESE** ambos párrafos por los siguientes:

Para la ejecución del presente convenio, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, transferirá a la Municipalidad de Cabo de Hornos, la cantidad total de \$4.450.000 (cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), recursos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 341 "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2018.

La transferencia de recursos, se efectuará en dos cuotas, la primera dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de la SEREMI que aprueba el presente convenio por la cantidad de \$ 3.700.000 (tres millones setecientos mil pesos) y la segunda, durante el último trimestre del año 2018 por la cantidad de \$ 750.000 (setecientos cincuenta mil pesos). Ambas transferencias se realizarán en la medida que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de aquellos convenios destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica.

**SEGUNDO:** La transferencia de los recursos que por el presente instrumento compromete la SEREMI, se efectuará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba la presente modificación y en la medida que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Se deja constancia, que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N° -----, de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

**CUARTO:** La personería con que concurre a este acto, el Sra. Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, doña Liz Casanueva Méndez, consta en el Decreto Supremo N° 60, de fecha 13.07.2018, del Ministerio de Desarrollo Social, y la del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, don Jaime Patricio Fernández Alarcón, consta en el Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07 de Diciembre del año 2016.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.

  
JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS



  
LIZ CASANUEVA MÉNDEZ  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE  
DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE  
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA